

Financiero y Tributario» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D.^a MANUELA FERNANDEZ JUNQUERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto

1427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de junio de 1987.

El Rector

ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1987, por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Montanera de Extremadura».

Vistas las solicitudes de la Asociación Española de Criadores de Cerdo Ibérico y de la Asociación de Industrias de la Carne de España, formuladas a través de sus legítimos representantes en Extremadura.

Vistos los informes emitidos por la Subdirección General del Instituto de Denominaciones de Origen, y el Registro de la Propiedad Industrial, así como por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de esta Consejería, y el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Visto el Real Decreto 4187/1982 que contiene las transferencias de competencias a la Junta de Extremadura en materia de denominaciones de origen, y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas, dispongo:

Art. 1.º.— Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Montanera de Extremadura» para los jamones y paletas de cerdo ibérico producidos en Extremadura.

Art. 2.º.— Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias para designar un Consejo Regulador con carácter provisional con el objeto de redactar el Proyecto de Reglamento por el que se regirá la citada Denominación.

DISPOSICION TRANSITORIA

La indicación Denominación de Origen no podrá ser mencionada en las etiquetas, documentación o publicidad hasta la entrada en vigor del respectivo Reglamento y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E..

Mérida, 9 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
COMERCIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 3 de julio de 1987, por la que se

abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa de los inmuebles núms. 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina de la ciudad de Mérida (Badajoz).

Por Decreto 18/1987, de 24 de marzo (D.O.E. de 31 de marzo) de la Junta de Extremadura, se declaró de utilidad pública las obras y servicios necesarios con el fin de liberar el Yacimiento Arqueológico «Templo de Diana» y se autorizó la expropiación forzosa de los inmuebles núms. 5, 7 y 13 de la calle Santa Catalina de la ciudad de Mérida (Badajoz).

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dice que, declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

En consecuencia, se ha formulado la relación concreta e individualizada de cada uno de los inmuebles que se consideran de necesaria expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Primero.— Se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. Durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, se indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Segundo.— Las alegaciones se presentarán por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Mérida, Plaza del Rastro s/n, en horas de oficina.

Tercero.— Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy», en el Diario «Extremadura», y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

Mérida, 3 de julio de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio
Cultural.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE INMUEBLES DE NECESARIA EXPROPIACION

1. URBANA. Casa en esta ciudad en la calle Santa Catalina, núm. 3. Mide una superficie de ciento cuarenta y seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. SIENDO LA SUPERFICIE A EXPROPIAR DE CIEN TO DIECISEIS METROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando con María Beatriz García Martín, izquierda con Juan Alvarez Benito, y fondo confinca que se dona a Francisco García Martín. Tiene siete metros de fachada. Es división de la que con el número 11.297, al folio 196 y 196 vuelto del tomo 861 del archivo, libro 201 del Ayuntamiento de Mérida, inscripciones 9 y 10 de dominio, la cual se halla libre de cargas. Los cónyuges D. Francisco García Sánchez y D.^a Beatriz Martín Hernández, dueños de la finca matriz, con carácter de gananciales, por compra, según dichas inscripciones 9 y 10 y ahora expresados cónyuges, con la autorización del Ayuntamiento de Mérida, según certificado expedido por D. José Valero González, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con fecha 29-11-1983, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, DIVIDE de la aludida finca matriz la de este número, inscripción solicitada y libre de arrendamiento la DONAN en unión de dos fincas más a su Hijo D. VICENTE GARCIA MARTIN, mayor de edad, Ingeniero Industrial y vecino de Mérida, el cual acepta e inscribe su título de donación sobre esta finca previa división expresada y bajo la siguiente estipulación. Segundo.— Los donantes se reservan la facultad de disponer de dicha finca donada y prohíbe al donatario la disposición o gravamen de las mismas, mientras vivan los donantes o uno de ellos. Inscrita al tomo 1773, libro 586, folio 38, finca

51.416, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mérida.

2. URBANA. Casa en Mérida, en la calle Santa Catalina, señalada con el núm. 7, antes 3 y anteriormente con el 5, mide doscientos veinticinco metros y quince decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, propiedad de Bellas Artes; izquierda, finca de los donantes y espalda, María Luisa Sansimera Ruiz. PROPIEDAD DE DOÑA MARIA BEATRIZ GARCIA MARTIN, por donación que le hicieron sus padres. D. Francisco García Sánchez y su esposa D.^a Beatriz Martín Hernández. Reservándose los donantes la facultad de disponer de dicha finca donada y prohibiendo al donatario la disposición o gravamen de la misma, mientras vivan los donantes o uno de ellos. Inscrita al tomo 1.129, folio 153, finca 95, inscripción 13, del Registro de la Propiedad de Mérida.

3. URBANA. Finca urbana, sita en Mérida, señalada con el núm. 13 de la c/ Santa Catalina, con entrada por el núm. 1 de la c/ Berzocana, antes Tte. Coronel Tella, que mide ocho metros treinta centímetros de frente, doce metros y cuarenta y cuatro centímetros de testero, trece metros y cuarenta centímetros de fondo por la derecha y centro y veintisiete metros por la izquierda y su fachada da al saliente. SIENDO LA SUPERFICIE A EXPROPIAR DE NOVENTA Y DOS METROS Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con casa de los herederos de José Grimaldi Torral, por la izquierda, con la Plazuela de Santa Catalina a la que hace esquina, por la espalda, con el Santuario o Iglesia de dicha Santa. PROPIEDAD DE DON MIGUEL CASTRO GOMEZ, casado con DOÑA PATRICIA VAZQUEZ AYUSO. Inscrita al folio 35 vuelto, tomo 568, finca 2.314, inscripción 17, del Registro de la Propiedad de Mérida.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de acondicionamiento de acceso y puentes en el arroyo Talayo y en el río Almonte en el camino de Torrecilla de la Tiesa a Deleitosa (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación directa las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO Y PUENTES EN EL ARROYO TALAYO Y EN EL RIO ALMONTE EN EL CAMINO DE TORRECILLA A DELEITOSA (CC) a la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (47.231.281 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0°94899999 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de mejora y acondicionamiento de la red de acequias en la dehesa boyal de Galisteo (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación directa las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE ACEQUIAS EN LA DEHESA BOYAL DE GALISTEO (CACERES) a la empresa CASUAN, S.A., en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTAS ONCE MIL PESETAS (5.611.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0°93988788 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la